RESOLUCIÓN DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Nº 153-2016-OGA/MVES

Villa El Salvador, 09 de mayo del 2016

VISTO:

La Resolución de la Oficina General de Administración Nº 221-2015

CENTRAL TELEFÓNICA3192 de fecha 04 de Agosto de 2015 donde resuelve en su artículo primero reconocer la suma de S/.

TELEFAX: 287-1071

WWW.munives.gob.pe

69,512.74 como pago de Compensación por Tiempo de Servicios del señor DOMINGO AQUILES

LAZARO CASACHAGUA, siendo que en el ejercicio fiscal 2015 se le otorgó la suma de S/.

34,756.37, la Resolución de la Oficina General de Administración Nº113-2016 de fecha 14 de Abril

34,756.37 para el ejercicio fiscal 2016, que corresponde al saldo por concepto de compensación por tiempo de servicios;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú modificada por la Ley Nº 27680 "Ley de Reforma Constitucional del Capitulo XIV del Título IV, sobre Descentralización" en su artículo 194º, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, estando a lo resuelto en la Resolución de la Oficina General de Administración N° 221-2015-OGA/MVES de fecha 04AGO2015, en su artículo primero se Reconoce el pago por concepto de COMPENSACIÓN POR TIEMPO DE SERVICIOS a favor del señor **DOMINGO AQUILES LAZARO CASACHAGUA** por el monto de S/. 69,512.74 (SESENTA Y NUEVE

Que, conforme a lo resuelto en el artículo segundo de la Resolución de la Oficina General de Administración N° 221-2015-OGA/MVES, se otorgó en calidad de adelanto el 37/100 SOLES).

Que, con Informe N°146-2016-UCT-OGA/MVES de fecha tiempo de servicio por el monto de S/. 17,378.19, según disponibilidad financiera en calidad de pago a cuenta de la cobertura presupuestal otorgada para el ejercicio 2016, la misma que asciende al monto de S/. 34,756.37, según Resolución de la Oficina General de Administración N° 113-2016 de fecha 14.ABR.2016.

Que, de conformidad con lo señalado en el Artículo 39º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- OTORGAR, la cancelación total pendiente, por el por concepto de COMPENSACIÓN POR TIEMPO DE SERVICIOS a favor del ex servidor DOMINGO Administración Nº 113-2016-OGA/MVES de fecha 14.ABR.2016 y la Resolución de Oficina General de Administración N°221-2015-OGA/MVES de fecha 04AGO2015, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

Artículo 2º.- CANCELAR por el monto señalado en el artículo anterior al recurrente DOMINGO AQUILES LAZARO CASACHAGUA.

Salvado, GA

VILLA EL SALVADOR

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz" PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87 Premio Príncipe de Asturias de la Concordia

RESOLUCIÓN DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Nº 153-2016-OGA/MVES

Artículo 3º.- DAR por cancelada la suma total de 69,512.74 (SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS DOCE CON 74/100 SOLES), por concepto de CASACHAGUA, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

Artículo 4º.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, Unidad de Contabilidad y Unidad de Tesorería.

Artículo 6º.- ENCARGAR, a la Unidad de Desarrollo Tecnológico publique la presente Resolución en el portal institucional www.munives.gob.pe.

Artículo 7°.- ENCARGAR a la Unidad de Gestión de Recursos AQUILES LAZARO CASACHAGUA.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

, or Turney Constant DE ADMINISTRACION

ING LUZ ZANATRIA LIMACO